



Confederación General del Trabajo (CGT)

Sección Sindical BBVA -T. NORTE

DEBEMOS APRENDER

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su Sentencia 313, de fecha 13/09/2012, **HA RECHAZADO EL RECURSO de BBVA**, confirmando la Sentencia **contra el Banco y 11 trabajadores concretos por Infracción de Orden Social al no ABONAR y COTIZAR como Horas Extras** las Jornadas del 21, 22 y 23 de Enero de 2011 en que trabajaron en la oficina principal de Logroño en Viernes por la tarde, Sábado y Domingo, en un acto BBVA para la venta de inmuebles.

Ya os informamos en Junio del año pasado de la Sentencia en primera instancia, el Banco recurrió y el Gobierno de La Rioja se opuso a su Recurso, siendo ahora Sentenciado por el Tribunal Superior de la Comunidad, contra la empresa y las personas que participaron: 3 Directores de CBC, 5 Directores de Oficina, 1 Gestora de Negocios, 1 Responsable de servicios no financieros de la T-Norte, 1 Responsable regional de la Unidad Inmobiliaria.

La multa ya tuvo que ser abonada por BBVA por un total de 18.750 € y ahora son las costas del Recurso lo que se impone al Banco. Es sin embargo, **el contenido jurídico lo más importante a resaltar**:

El cambio de jornada efectuado por muy "aceptado" que fuere bajo Contrato individual y la compensación en tiempo libre que teóricamente les adjudicaron como compensación (dudamos totalmente de su certeza y lo fue con posterioridad a la denuncia de CGT en Inspección) no han impedido que el Tribunal considere que es el **Convenio Colectivo de Banca en su art. 20º (Horas Extraordinarias)** el que prevalece. Dicho artículo comienza diciendo:

"1.- Conscientes las partes de la grave situación de paro existente y con el objetivo de favorecer la creación de empleo, convienen en reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:..."

El punto 2 topa el nº de Horas por persona. El 3 las declara voluntarias. El 4 y 5 obligan a su registro e información y control sindical. **Y el punto 6 establece el valor económico de la Hora Extraordinaria.**

Esto es lo que lleva al Tribunal Superior a entender que **la voluntad del Convenio es que las Horas Extras SE PAGUEN** (para reducir las a través del control obligado por los Sindicatos y su tope legal), teniendo que cotizarlas a la Seguridad Social.

El Banco sabe la importancia de la Sentencia y ha recurrido ahora al Tribunal Supremo (último eslabón), anunciando el Gobierno de La Rioja su personación en el mismo.

Todxs conocemos la enorme destrucción de empleo en el Sector y las nefastas prácticas de prolongaciones de jornada y aún peor, de sumisión por "encajar" a lo que se nos manda, tan habituales. **En la "bonanza", no merecía la pena "mirar". En la "crisis", da miedo hacerlo.** Sin embargo, estos tiempos convulsos son una oportunidad para RECUPERAR muchas cosas perdidas. **Ninguno somos ajenos a los problemas que vivimos, ni a sus soluciones.** Cada cual en un grado, pero todos parte del problema y de su solución. Si realmente tu prioridad es el Empleo, cumple profesionalmente tu Jornada, respeta tu horario **y que tus libres decisiones no atenten contra los derechos colectivos.**

En CGT estamos personas que trabajamos como tú, de todas las categorías y vivimos las mismas contradicciones, tensiones y problemas, pero colectivamente somos algo más. **Un Sindicato que pretende ser una Herramienta en la conformación y mejora del Espacio Colectivo que todxs necesitamos.**

Si tienes alguna duda o comentarios, nuestros delegados en la Territorial figuran en el archivo adjunto.

6 de Febrero de 2013

Sección Sindical CGT en BBVA Territorial Norte ✉ C/.Gran Vía, nº 1 Pl. 7ª BILBAO
☎ 94-487.50.92 📧 cgtbbvabilbao@gmail.com www.cgtbbva.net